



## Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1221 /2011

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO Nº 9, APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 205/2010, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"**

San Lorenzo, 02 de setiembre de 2011

**VISTO:** El Art. 9º de la Resolución Nº 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD", a través del cual el Instituto Forestal Nacional resuelve: "APROBAR, los formularios citados en el Art. 7º y 8º conforme Anexo A de la presente Resolución, los cuales contienen el detalle de los documentos que deberán ser anexados y presentados de acuerdo a cada solicitud..."

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto a través del Dictamen INFONA DAJ Nº 573/2011, de fecha 02 de setiembre de 2011, expresa entre otros: "...Que, analizando el borrador de resolución esta asesoría no opone reparos legales en consecuencia recomienda la promulgación de la referida resolución."

Que, la necesidad de optimizar los trámites realizados ante las oficinas del INFONA, y teniendo en cuenta que las Resoluciones de Aprobación de Planes de Uso establecen el cuadro de volumen de productos y/o sub productos a ser exportados, por lo que deja de ser necesaria la presentación del Acta de Fiscalización, establecida como uno de los requisitos en el Formulario Nº 9 "Solicitud de Guías de circulación de Productos Forestales".

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".

Que, el Art. 10º de la Ley precitada señala Son Atribuciones del Presidente...inc. b) *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*

Que, por Decreto Nº 81, de fecha 18 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Agr. Luís Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL  
RESUELVE:**

**Art. 1º** **MODIFICAR, el Formulario Nº 9 de Solicitud de Guías de Circulación de Productos Forestales,** aprobado por el Art. 9º de la Resolución Nº 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD", estableciendo como requisito para las gestiones en general la presentación de las siguientes documentaciones:



## *Instituto Forestal Nacional*

### RESOLUCIÓN Nº 1221 /2011

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO Nº 9, APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 205/2010, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"**

...///...

-2-

- Para Persona Física: Poder del Titular otorgado por el Titular a favor del Gestor.
- Para Persona Jurídica: Acta de Asamblea designando representante legal y/o Poder otorgado por la entidad a la cual representa.
- Fotocopia de la Boleta de Venta y presentación del original para autenticación en el INFONA. En caso de arrendamiento adjuntar contrato actualizado.

Art. 2º **DEJAR SIN EFECTO**, los requisitos establecidos en el Formulario Nº 9, aprobado por el Art. 9º de la Resolución Nº 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 **"POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"**.

Art. 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



ING. AG. LUIS TORALES KENNEDY  
PRESIDENTE

LTK/fg/erd

D6B

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| SECRETARIA GENERAL - INFONA |                           |
| Recibido por:               | Amos - Secretaria General |
| Fecha:                      | 02 SET 2011               |
| Firma:                      | [Signature]               |

D6OR

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| SECRETARIA GENERAL - INFONA |             |
| Recibido por:               | [Signature] |
| Fecha:                      | 02/09/11    |
| Firma:                      | [Signature] |

DAJ

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| SECRETARIA GENERAL - INFONA |             |
| Recibido por:               | mau         |
| Fecha:                      | 03/09/11    |
| Firma:                      | [Signature] |

Caja

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| SECRETARIA GENERAL - INFONA |             |
| Recibido por:               | Olga S. Rio |
| Fecha:                      | 06-09-11    |
| Hora:                       | 11:08       |
| Firma:                      | [Signature] |

P.G.A. y F

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| SECRETARIA GENERAL - INFONA |               |
| Recibido por:               | Aurora Canele |
| Fecha:                      | 06/09/11      |
| Hora:                       |               |
| Firma:                      | [Signature]   |

San Lorenzo, 02 de setiembre de 2011.-

**DICTAMEN INFONA DAJ N° 573 /2011**

Señor:

**ABOG. FRANCISCO GALEANO**, Secretario General.

Secretaría General del INFONA

Presente

**REF.:** Exp. DAJ N° 1787/11. Solicitud de dictamen S/  
BORRADOR DE RESOLUCION DE MODIF. DEL  
FORMULARIO N° 9 DE LA RESOLUCION 205/10.

**VISTO:** La providencia PROV. SG N° 062/11 remitida por la Secretaria General del INFONA a través de la cual remite borrador de resolución por la cual se modifica el formulario N° 9 aprobado por resolución 205/10 de fecha 12 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la referida providencia el Secretario General solicita dictamen jurídico referente al borrador de resolución mencionado precedentemente.

Que, el formulario N° 9 es la que guarda relación con la SOLICITUD DE GUIAS DE CIRCULACION DE PRODUCTOS FORESTALES y en la cual se establecen los requisitos a ser presentados para las gestiones ante el INFONA entre los cuales se encuentran: Persona Física: Poder del Titular al Gestor; Para persona Jurídica: Acta de Asamblea designando Representante Legal y/o Poder otorgado por la entidad a la cual representa; **Acta de Fiscalización**; Fotocopia de la Boleta de Venta y presentación del original para autenticación en el INFONA; En caso de arrendamiento adjuntar contrato actualizado.

Que, en virtud del borrador de resolución propuesto, se excluye el requisito de acta de fiscalización de la solicitud de guías forestales, esto con la finalidad de agilizar las gestiones ante la Institución.

Que, teniendo en cuenta que en las resoluciones que aprueban planes se establecen en forma expresa el cuadro de volumen tanto de productos como de subproductos forestales emitiéndose las guías conforme a dicho cuadro en consecuencia, resulta innecesario solicitar nuevamente la fiscalización para la emisión de guías forestales.

Que, siendo el INFONA el órgano encargado del sector forestal nacional por imperio de la ley 3464/08 y siendo una de sus actividades *dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA*.

Que, analizado el borrador de resolución esta asesoría no opone reparos legales en consecuencia recomienda la promulgación de la referida resolución.-

Es dictamen.

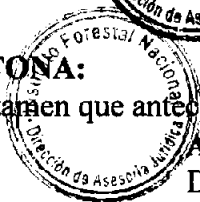


**ABOG. GRACIELA GALLARDO S.**  
Jefa, Dpto. Administrativo

San Lorenzo, 2 de setiembre de 2011.-

**A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFONA:**

Para remitir el presente expediente, con el dictamen que antecede.



**ABOG. DANIEL GONZALEZ SOSA**  
Director Asesoría Jurídica - INFONA

San Lorenzo, 03 de setiembre de 2011

**PROV. SG N° 062 /11**

**A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:**

Se remite el Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD" y el Borrador de la Resolución "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN ESTABLECIDA A TRAVES DE LAS ACTAS DE FISCALIZACIONES APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 439/2009, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2009", para el Dictamen correspondiente, en cuatro (4) fojas.-



Atentamente.-

**ABOG. FRANCISCO GALEANO**  
Secretario General

## **Borrador de Resolución**

**Por el cual se reglamenta el Procedimiento de Fiscalización establecidas a través de las Actas de fiscalizaciones aprobada por Resolución N° 439/2009 de fecha 08 de abril de 2009**

Vista: La necesidad de contar con un Procedimiento de Fiscalización, como herramienta fundamental para realizar el control y fiscalización de productos y sub-productos forestales, planes de manejos forestales, planes de trabajos de pequeña finca y planes de uso de la tierra, así también la fiscalización de las industrias y comercio forestales de país entre otras.

Considerando:

Que por Resolución N° 439/09 de fecha 08 de abril del 2009, por la cual se aprueba el formato y se autoriza la impresión de formularios de actas de fiscalización forestal en el marco de la Ley N° 422/73 "los preceptos contenidos en la Ley N° 422/73 FORESTAL, y su Decreto reglamentario 11681/75 Forestal" y 3464 "Que crea el Infona).

Que por Resolución N° 545/09 de fecha 19 de mayo de 2009. Por la cual se declara de interés institucional la jornada de capacitación para el Procedimiento de Fiscalización

Que el Art. 1 de la Ley N° 3464/08, establece crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante el Infona, como institución Autárquica Descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se registrá por las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal.

Que el INFONA es el órgano de aplicación de las leyes 422/73 "FORESTAL", de la Ley N° 536/95 "DE FOMENTO A LA FORESTACION Y REFORESTACION" y las demás normas legales relacionadas al sector forestal;

Que en el Art. 6º: Se establece las siguientes Funciones y Atribuciones...//

- Promover y fomentar el desarrollo forestal mediante la planificación, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos de las normativas forestales;
- Monitorear y fiscalizar la extracción, industrialización y comercialización de productos maderables y no maderables provenientes de aprovechamiento del bosque hasta la primera transformación

Que la fiscalización forestal se define con un mecanismo de control y vigilancia, conforme a procedimientos establecidos por el INFONA, conforme a la legislación forestal vigente

Que como estrategia es un Conjunto de mecanismos de acciones a seguir, tendientes a optimizar y potenciar el sistema de control, para asegurar el manejo sostenible de los bosques nativos y plantaciones forestales en toda la cadena productiva; reducir la deforestación y asegurar la conservación y restauración de los bosques nativos.

Que los objetivos generales y específicos de la fiscalización es:

- Optimizar y potenciar el sistema de control para asegurar el manejo sostenible de los bosques nativos y plantaciones forestales
- Asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales a través del manejo de los bosques nativos y plantaciones forestales.

## **Borrador**

**Por el cual se reglamenta el procedimiento de fiscalización establecidas a través de las Actas de fiscalización aprobada por Resolución N° 439/2009 de fecha 08 de abril de 2009**

- Reducir la tasa de deforestación y la tala ilegal de los bosques nativos.
- Fortalecer, agilizar y transparentar el sistema de control de la cadena productiva y de conservación
- Asegurar la participación informada de la sociedad en los procesos de control

Que por Decreto N° 81/08 Por el cual se nombra al Ing. Agr. Luis Gustavo Torales Kennedy como presidente del Instituto Forestal Nacional

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar *El Procedimiento de Fiscalización* que se detalla a continuación:

- Las Actas de fiscalización deberán ser labradas in-situ por técnicos del Infona constituidos para el efecto.
- Los técnicos al labrar las actas, deberán especificar en la misma si se encuentra en infracción no, que amerite posteriormente derivar los antecedentes a la Asesoría Jurídica para la investigación correspondiente.
- Las actas de fiscalización deberán ser remitidas a la Dirección General Oficinas Regionales para la distribución a las instancias correspondientes.
- Los originales de las Actas de Fiscalización deberán acompañar las siguientes gestiones: para aprobación de Planes de Manejo Forestal, Planes de Trabajo pequeña finca, Planes de Uso de la tierra, Plantaciones Forestales, Inspecciones de industrias forestales, comercio forestales; solicitud de exportación de Palo Santo (*Bulnesia sarmientoi*), solicitudes de guías; la Dirección General de Oficinas Regionales remitirá a las direcciones afectadas para continuar con los trámites correspondientes.
- Las gestiones de inspecciones por solicitudes de Guías se remitirá directamente a la Dirección General de Bosques con las Actas Originales, para el procesamiento correspondiente.
- La Dirección de Asesoría Jurídica del infona recibirá Copias de las Actas de fiscalización en el caso que amerite Procedimientos de Sumarios Administrativos que será remitida de las Direcciones Generales.

Art. 2° Comunique a quienes corresponde y cumplida archívese

Fdo. Ing. Agr. Luis Torales Kennedy

Presidente



**Instituto Forestal Nacional**

**BORRADOR**

RESOLUCIÓN N° /2011

**POR LA QUE SE MODIFICA EL FORMULARIO N° 9, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 205/2010, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"**

San Lorenzo, de setiembre de 2011

**VISTO:** El Art. 9° de la Resolución N° 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 **"POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"**, a través del cual el Instituto Forestal Nacional resuelve: *"APROBAR, los formularios citados en el Art. 7° y 8° conforme Anexo A de la presente Resolución, los cuales contienen el detalle de los documentos que deberán ser anexados y presentados de acuerdo a cada solicitud..."*

**CONSIDERANDO:** Que, la necesidad de optimizar los trámites realizados ante las oficinas del INFONA, y teniendo en cuenta que las Resoluciones de Aprobación de Planes de Uso establecen el cuadro de volumen de productos y/o sub productos a ser exportados, por lo que deja de ser necesaria la presentación del Acta de Fiscalización, establecida como uno de los requisitos en el Formulario N° 9 "Solicitud de Guías de circulación de Productos Forestales".

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, el Art. 10° de la Ley precitada señala Son Atribuciones del Presidente...inc. b) *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones"*

Que, por Decreto N° 81, de fecha 18 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Agr. Luís Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL  
RESUELVE:**

**Art. 1°** **MODIFICAR, el Formulario N° 9 de Solicitud de Guías de Circulación de Productos Forestales, aprobado por el Art. 9° de la Resolución N° 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD", estableciendo como requisito para las gestiones en general la presentación de las siguientes documentaciones:**

....///....



## *Instituto Forestal Nacional*

RESOLUCIÓN N° /2011

*Cual*  
POR LA ~~QUE~~ SE MODIFICA EL FORMULARIO N° 9, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 205/2010, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD"

- ...!!!... otorgado por el titular a favor del Gestor*
- Para Persona Física: Poder ~~del Titular al Gestor~~, *legal*
  - Para Persona Jurídica: Acta de Asamblea designando representante y/o Poder otorgado por la entidad a la cual representa.
  - Fotocopia de la Boleta de Venta y presentación del original para autenticación en el INFONA. En caso de arrendamiento adjuntar contrato actualizado.

Art. 2° **DEJAR SIN EFECTO**, los requisitos establecidos en el Formulario N° 9, aprobado por el Art. 9° de la Resolución N° 205/2010, de fecha 02 de abril de 2010 "POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISIÓN DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCIONES AL REGISTRO PÚBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD".

Art. 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY  
PRESIDENTE

LTK/fg/erd



Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN N° 205-12.010.-

POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISION DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD.

San Lorenzo, 12 de ABRIL - de 2010

VISTO: La necesidad de fijar los costos de Emisión de Guías Forestales, Inscripción al Registro Público Forestal y otros Servicios; así como la aprobación de los Formularios y Documentos a ser anexados a la Solicitud, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 422/73 "Forestal", en su Art. 26°, establece: "El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el Servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado".

Que, el Art. 27° de la Ley N° 422/73, reza: "Toda persona física o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercio de productos forestales y a la reforestación con fines de producción, deberá, inscribirse en los registros que a tal efecto habilitará el Servicio Forestal Nacional".

Que, el Art. 32° del Decreto N° 11.681/75 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 422/73 "FORESTAL", establece: "El Servicio Forestal Nacional tendrá a su cargo el Registro Público Forestal que comprenderá:

1. El Registro de Propiedad de los bosques y terrenos fiscales, municipales y comunales.
2. El Registro de Propiedad de los bosques y terrenos forestales privados.
3. El Registro de contratos, convenios y actos jurídicos celebrados entre el Servicio Forestal Nacional y terceros.
4. El Registro de Plantaciones Forestales que se acojan a los beneficios que confieran las Leyes N° (s) 125/91, 422/73 y 536/95.
5. El Registro de los Planes de Ordenación de las Unidades Forestales Industriales Permanentes.
6. El Registro de las personas físicas o jurídicas destinadas al aprovechamiento, industrialización o comercio de productos forestales.

Que, el Art. 33° del Decreto N° 11.681/75, reza: "Todos los registros tendrán validez durante el año calendario en que fue expedido".

Que, el Art. 45° del Decreto N° 11.681/75, establece: "El transporte de los productos forestales a las plantas industriales, almacenes, centros de consumo en general y para la exportación deberá ampararse con las respectivas GUIAS FORESTALES".

Que, la Ley N° 422/73, determina en su Capítulo II las atribuciones y funciones del Servicio Forestal Nacional, hoy en día Instituto Forestal Nacional - INFONA, donde establece que: "...para desarrollar las acciones, principalmente los trabajos en terreno, necesita personal capacitado de nivel medio con buena formación práctica". Esta premisa legal expresada por la Ley N° 422/73 fue reforzada por el Decreto reglamentario N° 11.681/75, el cual brinda las bases legales a la Escuela Técnica Superior Forestal en sus Artículos 68° y 69°; Art. 68.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Servicio Forestal Nacional creará Centros de Capacitación e Investigación Forestal para formar personal de nivel medio y obreros forestales para desarrollar los Programas de Investigación Forestal; Art. 69°.- Los Centros de Capacitación e Investigación Forestal coordinarán sus actividades con el Ministerio de Educación y Culto con la Facultad de Agronomía y Veterinaria y otros Centros Educativos".

Que, por Resolución N° 286 de fecha 12 de octubre de 1.999, del Ministerio de Educación y Cultura, se reconoce la Carrera de Técnico Forestal de la Escuela Técnica Forestal, dependiente de la Dirección de Educación Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, por Ley N° 3.464/08, se crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA.





Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN N° 205 12.010

POR LA CUAL SE FIJAN COSTOS DE EMISION DE GUIAS FORESTALES, INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO FORESTAL, OTROS SERVICIOS Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA SOLICITUD.

-3-

Art. 2°.-

FIJAR, el costo de la Inscripción al Registro Público Forestal, de acuerdo al siguiente detalle:

| Registro de:                                                  | Costo (Gs.) |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Profesional Persona Física (Por Ley N° 422/73 y 538/95) c/u   | 200.000     |
| Profesional Persona Jurídica (Por Ley N° 422/73 y 538/95) c/u | 600.000     |
| Bosques y Terrenos Forestales Privados (Por Fincas)           | 120.000     |
| Plantaciones Forestales                                       | 120.000     |
| Industria Forestal                                            | 120.000     |
| Comercio Forestal                                             | 120.000     |
| Vivero Forestal                                               | 120.000     |
| Exportador Forestal Persona Física                            | 300.000     |
| Exportador Forestal Persona Jurídica                          | 600.000     |
| Productor de Carbón Vegetal                                   | 100.000     |
| Otros Registros                                               | 120.000     |

Art. 3°.-

HABILITAR, un libro para cada registro establecido en el Art. 2° de la presente Resolución, que será autorizado por la Dirección General de Bosques y la Dirección General de Oficinas Regionales.

Art. 4°.-

HABILITAR, una carpeta para cada registrado, la cual deberá contener todas las documentaciones arimadas por el inscripto la primera vez, debiendo actualizar cada año, Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Boleta del último pago de la Patente Municipal correspondiente al año vigente. Para el registro de bosques privados, además del anterior, Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Boleta del último pago del Impuesto Inmobiliario y la imagen satelital actualizada.

Art. 5°.-

DISPONER, que todos los registros deben ser renovados a mas tardar el 31 de marzo de cada año. Y tendrá validez año calendario en que se expidió, caso contrario se aplicará una multa equivalente al 50% del valor del registro correspondiente por cada año vencido, en concepto de mora, debiendo abonar además el valor establecido en el artículo 2° de la presente resolución la multa aplicada será imputada en el objeto del ingreso 133 "Multas y Otros Derechos no tributarios".

Art. 6°.-

FIJAR, el costo por otros servicios, según se detalla más abajo:

| Conceptos                                                           | Costo (Gs.) |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Presentación de Planes de Manejo Forestal                           | 200.000     |
| Presentaciones de Planes de Uso de la Tierra                        | 600.000     |
| Inspección Forestal y peritaje                                      | 300.000     |
| De 51 hasta 500 hectáreas                                           | 500.000     |
| De 501 hasta 1000 hectáreas                                         | 700.000     |
| De 1001 hasta 5.000 hectáreas                                       | 1.000.000   |
| Mayor a 5001 hectáreas                                              | 200.000     |
| Inspección Forestal (Solicitud de Registros Industria y/o Comercio) | 50.000      |
| Inspección Forestal (Solicitud de Emisión de guías forestales)      | 80.000      |
| Notificación (Adenda de planes)                                     | 100.000     |
| Procesamiento de Imagen por Inmueble                                | 30.000      |
| Procesamiento de Carnet Profesional                                 | 50.000      |
| Aranceles Educativos                                                |             |



Francisco Galea,  
Secretario General

Caso de P  
de registro  
de bosques



Instituto Forestal Nacional

00001

# Formulario N° 9 SOLICITUD DE GUIAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (Otros)

Señor  
Presidente, Instituto Forestal Nacional (INFONA)  
Presente

El/la que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Registro Forestal N° \_\_\_\_\_, Teléf. N° \_\_\_\_\_, viene a solicitar la emisión de GUIAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS), conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes N° (s) 3464/08 y 422/73, su Decreto Reglamentario No. 11.681/75 y demás concordantes vigentes; Las guías de circulación solicitadas amparan el transporte de los productos forestales que saldrán de la localidad de \_\_\_\_\_, cuyo destino final será la localidad de \_\_\_\_\_.

| ORIGEN DEL PRODUCTO:    |                        | PLAN N°:             |         |                  |
|-------------------------|------------------------|----------------------|---------|------------------|
| PROPIETARIO DEL BOSQUE: |                        | RESOLUCION INFONA N° |         |                  |
| ASISTENTE:              |                        | REGISTRO FORESTAL N° |         |                  |
| CA N°:                  | DISTRITO:              | DEPARTAMENTO:        |         |                  |
| DETALLE DEL PRODUCTO    |                        |                      |         |                  |
| Tipo de Producto        | Cantidad               | Unid. De Medida      | Especie | Detalle de Hojas |
| Leña                    | Bosque Nativo          | Ton.                 |         |                  |
|                         | Residuos de Aserradero | Ton.                 |         |                  |
| Carbón                  | Bosque Nativo          | Ton.                 |         |                  |
|                         | Residuos de Aserradero | Ton.                 |         |                  |
| Palma                   | Postes                 | Unid.                |         |                  |
|                         | Columna                | Unid.                |         |                  |
| Poste                   |                        | Unid.                |         |                  |
| Balancín                |                        | Unid.                |         |                  |
| Esquinero               |                        | Unid.                |         |                  |
| Horcón                  |                        | Ton.                 |         |                  |
| Aserrín                 |                        | Ton.                 |         |                  |
| Chips de Madera (Chips) |                        | Ton.                 |         |                  |
| Tanino                  |                        | Kilogramos           |         |                  |
| Aceites Esenciales      |                        | Kilogramos           |         |                  |
| Palmito                 |                        | Ton.                 |         |                  |
| Carbonilla              |                        |                      |         |                  |

Declaro bajo fe de Juramento que los datos contenidos en este documento, son verdaderos y tienen carácter de Declaración Jurada.  
Atentamente,

Firma y aclaración del Solicitante  
(si el solicitante fuese un Tercero)

- OBS.: Para las gestiones en general, presentar documentos autenticados por Escribanía según el caso: (si el solicitante fuese un Tercero)
- Para Persona Física: Poder del Titular al Gestor.
  - Para Persona Jurídica: Acta de Asamblea designando Representante Legal y/o Poder otorgado por la entidad a la cual representa.
  - Adjuntar Acta de Fiscalización.
  - Fotocopia de la Boleta de Venta y presentación del original para autenticación en el INFONA
  - En caso de arrendamiento adjuntar contrato actualizado

Abog. Francisco Galeano  
Secretario General

## USO INTERNO

Pagado según Boleta de Venta N° \_\_\_\_\_ Fecha de Boleta de Venta: \_\_\_\_\_  
N° de Guías otorgadas desde: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Funcionario del INFONA: \_\_\_\_\_

## PARA EL USUARIO FORMULARIO N° 09

SOLICITUD DE GUIAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (Otros)  
Número de Mesa de Entrada \_\_\_\_\_ Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Funcionario del INFONA: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Funcionario del INFONA: \_\_\_\_\_



00001